

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

2020/3923 *Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito numero 2 del ejercicio 2020, por transferencia de crédito.*

Anuncio

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación inicial del expediente nº 2/2020 de transferencia de créditos, que se concreta en los siguientes extremos:

Bajas y Altas en Conceptos de gastos

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Nº 2					
PROG	ECON	DENOMINACIÓN	CDTO DEF. ANTES MOD.	Importe modif.	CDTO DEF. DESPUÉS MOD.
231	63200	Inversión en adecuación de piscina municipal	55.000,00	-40.000,00	15.000,00
338	22654	Concejalía de Cultura y Festejos	111.128,00	-66.128,00	45.000,00
231	13000	Retribuciones. Dinamizadora C.P.A.	14.791,42	-14.791,42	0,00
231	16000	Seguridad Social. Dinamizadora C.P.A.	4.733,25	-2.160,42	2.572,83
TOTAL DECREMENTO PARTIDAS DE GASTOS				-123.079,84	
PROG	ECON	DENOMINACIÓN	CDTO DEF. ANTES MOD.	Importe modif.	CDTO DEF. DESPUÉS MOD.
171	61900	Mobiliario urbano	0,00	4.300,00	4.300,00
920	63600	Equipos para procesos de información	6.000,00	1.600,00	7.600,00
326	63200	Acondicionamiento de edificios municipales	18.000,00	4.000,00	22.000,00
151	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS URBANISMO	9.300,00	16.859,00	26.159,00
452	61904	Obras reparación redes de agua	59.700,00	36.320,84	96.020,84
430	48000	AYUDAS CRISIS COVID: ERTES + PYMES/AUTÓNOMOS	0,00	60.000,00	60.000,00
TOTAL INCREMENTO PARTIDAS DE GASTOS				123.079,84	

SEGUNDO.- Someter el acuerdo que se adopte a información pública por plazo de 15 días hábiles, mediante anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento para que los interesados puedan formular reclamaciones.

TERCERO.- El expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones; a estos efectos, por la Alcaldía se dictará Resolución elevando el acuerdo de aprobación inicial a definitivo y ordenando la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 179.4 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, este expediente de modificación de créditos. Asimismo está publicado en el portal de transparencia.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 22.1 del Real Decreto 500/90, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento o a través de la sede electrónica.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Castillo de Locubín, a 08 de octubre de 2020.- El Alcalde-Presidente, CRISTOBAL RODRÌGUEZ GALLARDO